



---

Resolución N.º 795

Exp. 2024-25-3-001236

Montevideo, 05 MAR. 2024

**VISTO:** El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de asignar cargos para cubrir la función de Secretaría, en los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia temporal o definitiva de los Secretarios titulares.

**CONSIDERANDO:** I) Que en virtud de la propuesta la Dirección de Gestión Administrativa, realizó la convocatoria, vía web, para la elección de Encargaturas de Secretarías "Secretaria de Liceo – Grado 10", a inscribirse desde el día 26 al 27/02/2024, inclusive, a través del correo: dga@ces.edu.uy;

II) que la Dirección mencionada informa los aspirantes habilitados y sugiere que las funciones de Secretaría sean asignadas en calidad de Subrogación;

III) que las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa los vínculos vigentes de los funcionarios con el Estado, lucen de fs. 27 a fs. 41;

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

V) que son la primera subrogación que se dispone a cada cargo de Secretaria en los liceos de referencia;

**ATENTO:** A lo expuesto.

---

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **05/03/2024**, por el término de **18 meses, hasta nueva resolución o reintegro del titular, por primera vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Departamento</b>	<b>Liceo</b>	<b>Turno</b>	<b>Nivel</b>
María Alejandra RODRÍGUEZ GÓMEZ	3.976.431-8	Montevideo	Nº 23	Multi Turno	1
Silvia María ABELENDÁ PALOMEQUE	4.648.985-2	Rivera	Nº 1 de Tranqueras	Multi Turno	3
Mariana Martina MAIDANA COPPES	4.667.374-6	Paysandú	Nº 6	Multi Turno	3

2) Designar a partir del **11/03/2024**, por el término de **18 meses, hasta nueva resolución o reintegro del titular, por primera vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Departamento</b>	<b>Liceo</b>	<b>Turno</b>	<b>Nivel</b>
María de los Ángeles CALO MARTÍNEZ	4.245.514-8	Canelones	Tala	Multi Turno	2

3) Designar a partir del **18/03/2024**, por el término de **18 meses, hasta nueva resolución o reintegro del titular, por primera vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cédula</b>	<b>Departamento</b>	<b>Liceo</b>	<b>Turno</b>	<b>Nivel</b>
Elianna Vanessa DALIÉS GARCÍA	4.757.508-8	Flores	Nº 2	Multi Turno	3

4) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a las interesadas, que estas últimas para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

5) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

6) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia y la Jefatura correspondiente, deberán realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes formularios H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

7) Disponer que la notificación de las funcionarias y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a la Sección Contralor y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

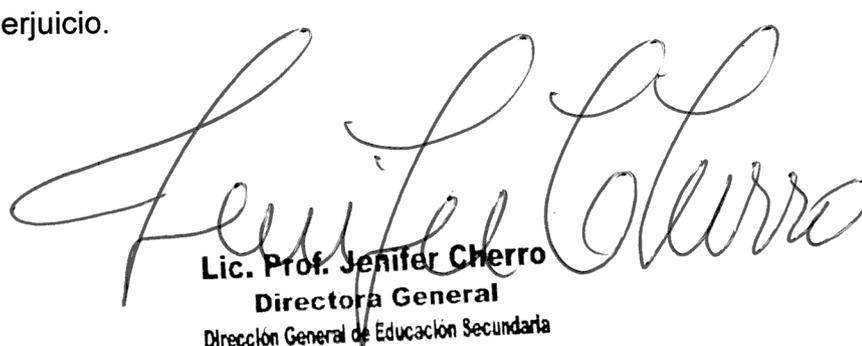
---

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria